



Interlocutorio	126
Radicado	05266-31-03-003-2021-00027-00
Proceso	Verbal
Demandante	Jesús Ángel Ruiz Echeverri
Demandado	Grupo Monarca S.A. en reorganización
Asunto	Sustitución poder – personería - notificación conducta concluyente – suspende proceso

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**  
Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se aceptará la sustitución de poder de Sebastián Cadavid Jaramillo a Julio Martín Uribe González y Oscar Eduardo Aldana González (memorial del 13 de septiembre de 2022 folios 14 y 15 cuaderno principal). (art. 75 del C.G.P.)

A Fiduciaria Corficolombiana S.A. y Grupo Monarca S.A. en reorganización se tendrán por notificados por conducta concluyente (memoriales del 25 de mayo de 2021 y 15 de noviembre de 2022 folios 9 y 23 cuaderno principal). Pues aquella manifestó conocer el auto que admite la demanda al formular la reposición, y ésta constituyó apoderada judicial (art. 301 del C.G.P.), a quien, además, se le reconocerá personería.

Se accederá a la suspensión del proceso (memorial del 2 y 15 de noviembre de 2022 folios 16 a 25 cuaderno principal).

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

**Primero:** aceptar la sustitución de poder de Sebastián Cadavid Jaramillo con T.P. 242.681 del C.S.J. a Julio Martín Uribe González con T.P. 72.361 del C.S.J. y Oscar Eduardo Aldana con T.P. 367.092 C.S.J.

**Segundo:** reconocer personería a Julio Martín Uribe González con T.P. 72.361 del C.S.J. y Oscar Eduardo Aldana con T.P. 367.092 C.S.J., para representar a Jesús Ángel

Ruiz Echeverri, en los términos y con las facultades del poder conferido a quien sustituyó. En ningún caso pueden actuar simultáneamente más de un (1) apoderado.

**Tercero:** reconocer personería a Paula Andrea Hernández Berrio con T.P. 115.361 del C.S.J., para representar a Grupo Monarca S.A. en reorganización, en los términos y con las facultades del poder conferido.

**Cuarto:** tener notificado por conducta concluyente a Fiduciaria Corficolombiana S.A. y Grupo Monarca S.A. en reorganización, desde el 25 de mayo de 2021 y la notificación de este auto, respectivamente.

**Quinto:** tener por suspendido el proceso desde el 2 de noviembre de 2022 y hasta el 2 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00027

02-02-2023

4

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c82439da3a233c2348e77da8843817aaf6e7c46b797ca0fe86f608784e1e47d**

Documento generado en 02/02/2023 03:11:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**